|  |
| --- |
| **CONTRATO DE APARCERIA RURAL** |
| Entre el señor ............... (Nombre y apellido, C.I. Nº, nacionalidad, estado civil), domiciliado en .............. por una parte, en adelante llamada “el aparcero dador”, y por la otra parte, el señor ………….. (Nombre y apellido, C.I. Nº, nacionalidad, estado civil), domiciliado en ................ en adelante llamada “el aparcero tomador“ convienen en celebrar el siguiente contrato de aparcería agrícola, sujeto a las cláusulas que se indican:------------------------------------------------------------------------------------  **PRIMER:** El presente contrato se rige por lo establecido en la [Ley Nº 1.863/02](https://www.leyes.com.py/d/39843/) y sus mofific. [Ley Nº 2002/02](https://www.leyes.com.py/d/37014/) y a lo pactado por las partes. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------  **SEGUND:** El aparcero dador, cede en aparcería agrícola al aparcero tomador y éste recibe de conformidad, la fracción de campo sita en.................lugar denominado.............. del departamento de............. con  una superficie de .... hectáreas.-----------  **TERCERA:** La aparcería cedida tendrá como objeto …………….. *(siembra, cultivo y recolección de cereales ú oleaginosas, cría de ganado, pastoreo, etc.)*.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------  **CUARTA:** Se fija el tiempo de esta aparcería a partir de ………….y hasta…………-----------------------------------------------------  **QUINTA:** El valor de la presente aparcería queda estipulado de la siguiente manera: ................. (conforme se hayan pactado las retribuciones). ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------  **SEXTA:** El aparcero tomador asume las obligaciones con las personas a su cargo, que trabajen en la explotación de la fracción arrendada, tales como: accidentes de trabajo, aportes previsionales y sociales, indemnizaciones si hubieren, salarios, jornales, alimentación, vivienda, así  como todos otros aportes o cargas derivados del Régimen Nacional del trabajador rural.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------  **SEPTIMA:** Las siembras *(o lo que sea la explotación)* se realizarán.................. *(explicar)*. El aparcero dador será informado periódicamente del estado general del campo, alambradas, aguadas, control de plagas, malezas, etc. sin perjuicio de su inspección personal en todo tiempo. El aparcero tomador se ajustará estrictamente en las labores a su cargo, a las condiciones que le indique el aparcero dador o quien le sustituya con relación al tiempo y forma de realización de los trabajos, *(iniciación de la cosecha, etc.)* y en todo lo concerniente al uso y goce del predio, que deberá ajustarse estrictamente al objeto de este contrato.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------  **OCTAVA:**El aparcero tomador deberá mantener el campo libre de malezas en especial de las llamadas plagas de la agricultura y cumplir con las normas legales vigentes en la materia. Ante su incumplimiento, el aparcero dador realizará las tareas reclamando los gastos derivados de ellas al aparcero tomador sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones contractuales del caso.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------  **NOVENA:** Si el aparcero tomador no diera comienzo a la cosecha en la oportunidad prevista, podrá el aparcero dador tomar posesión del sembrado y del producto *(o el ingreso de haciendas)* para realizar total o parcialmente los trabajos que se requieran, siendo los costos a cargo del aparcero tomador, cualquiera hubiere sido la causa de la demora, interrupción o deficiente ejecución en que incurriera.----------------------------------------------------------------------------------------------------------  **DECIMA:** El aparcero dador se reserva el derecho de ingresar al predio cuando lo estimare conveniente a los efectos de inspeccionar el cumplimiento de las labores y obligaciones a cargo del  aparcero tomador como así también efectuar pesajes e indicar trabajos de fumigación que fueren necesarios.---------------------------------------------------------------------------------------  **DECIMO PRIMER:** Finalizada la aparcería, el aparcero tomador deberá retirar de la fracción cedida en aparcería, la maquinaria, equipos y personal que fueron dispuestos para realizar las labores a su cargo en un plazo que no podrá exceder de diez días corridos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------  **DECIMO SEGUNDA:** Si por causa climáticas o cualquier otra ajena a la intención de las partes, el objeto de la presente aparcería no pudiere cumplirse *(o en caso de cosecha que perdiere total o parcialmente o su rendimiento resultare por debajo de los valores normalmente estimados)*, el aparcero tomador deberá notificar de ello al aparcero dador y éste una vez comprobadas esas causa, podrá dar por rescindido y disuelto de pleno derecho el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial al respecto, obligándose el aparcero tomador a reintegrar el campo, procediendo al retiro de maquinarias y personal en la forma y plazo dispuesto en la cláusula décima primera, contando a partir de la verificación de la circunstancia que lo motivara. Por lo tanto, el aparcero dador recuperará el uso y goce del campo para el destino que estimare más conveniente, sin indemnización o pago alguno de ninguna naturaleza por los trabajos realizados, o gastos emergentes de cualquier otra inversión efectuada.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------  **DECIMO TERCERA:** La fracción dada en aparcería será destinada exclusivamente a la explotación agrícola-ganadera autorizada contractualmente, estando prohibido todo otro objeto o finalidad como así también la cesión o sub-locación total o parcial del predio y las transferencias de cualquier forma o título, onerosas o gratuitas.------------------------------------------------  **DECIMO CUARTA:** El aparcero tomador no podrá realizar dentro del campo, construcciones de ningún tipo destinadas a viviendas, salvo carpas o casas rodantes  para habitación provisoria del personal afectado a los trabajos en cada época de las tareas. Le está prohibido también abrir líneas de alambrado, ni efectuar actos de cualquier otra especie que no se encuentren autorizados fehacientemente por el aparcero dador.---------------------------------------------------------------------------  **DECIMO QUINTA:** Queda expresamente prohibida  cualquier clase de explotación en la fracción, negligente o irracional, que degrade, perjudique o agote el suelo, a cuyo efecto, el aparcero dador podrá iniciar las acciones por daño causado a sus bienes. La explotación irracional es además, causa autónoma de resolución de este contrato e inmediato desalojo del aparcero tomador del predio cedido.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------  **DECIMO SEXTA:** Sin perjuicio de lo específicamente establecido en las cláusulas precedentes, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente contrato, dará derecho al aparcero dador a pedir su inmediato retiro al aparcero tomador, del predio cedido, dentro del plazo improrrogable de diez días corridos, además del reclamo por los daños y perjuicios ocasionados.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------  **DECIMO SEPTIMA:** La mora en la restitución del predio por parte del aparcero tomador se operará por el mero vencimiento de los plazos acordados según haya sido el caso, sin interpelación extra o judicial alguna y dará lugar a una multa diaria de guaraníes ................ (Gs.......) por cada día de retardo en la entrega del ............... *(predio, productos, etc.)*.-----------------------  **DECIMA OCTAVA:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares señalados en el presente contrato donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren. Igualmente, ante cualquier divergencia, derivadas del presente, acurdan someterse a  la jurisdicción y competencia de los tribunales de .............-----------  En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en ………..… a los……días ………… del mes de ………..  del año dos mil nueve.----------------------------------------------------------   |  |  | | --- | --- | | **DADOR** | **APARCERO** | |